



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0341

Piura, 17 MAY 2019

VISTOS: El contrato de Ejecución de Obra de fecha 13 de julio del 2018, Acta de entrega de terreno de fecha 06 de Agosto de 2018- Carta S/N-2019- CONSORCIO EJECUTOR URBANO- Acta de Recepción de obra de fecha 27 de Diciembre de 2018- Oficio N° 015-2019-ING. JDVR de fecha 05 de Marzo de 2019- Oficio N° 034-2019/ GMPP-ING de fecha 08 de Marzo de 2019- Carta N°002-2019/DRTyC P-ING.HQY de fecha 21 de Marzo de 2019- Oficio N° 096-2019/GMPP-ING- de fecha 17 de Abril de 2019- Oficio N° 0645-2019/GRP-440000-440010, de fecha 26 de Abril de 2019; Informe N° 236-2019/GRP-440000-440010-440014, de fecha 25 de Abril de 2019; Oficio N° 0109-2019/GMPP-ING-, de fecha 25 de Abril de 2019; Oficio N° 041--2019/ING-JDVR, de fecha 25 de Abril de 2019; Informe N° 0169-2019-GRP-440000-440011- de fecha 24 de Abril de 2019; Informe N° 224-2019/GRP-440000-440010-440014- de fecha 24 de Abril de 2019, Memorando N° 110-2019-GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de Abril de 2019,; relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica y financiera del Servicio **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes - Seguridad Vial, Comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel Económico de la Región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la Infraestructura de las carreteras de la red vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**;

Que, con fecha 13 de julio del 2018 se firma el Contrato N° 001-2018/GRP.PIURA-DRTyC-DR, de ejecución de obra con el CONSORCIO EJECUTOR URBANO, por el valor ofertado de (S/668,500.00) Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles

Que con fecha 06 de Agosto de 2018 se realizó entrega de terreno para la ejecución de la obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**; a la EMPRESA CONSORCIO EJECUTOR URBANO;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0341

Piura, 17 MAY 2019

Que con fecha 16 de Agosto del 2018, el contratista CONSORCIO EJECUTOR URBANO inicia el plazo contractual del Servicio **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**

Que con fecha 27 de Diciembre de 2018 se firmó el Acta de Recepción del Servicio **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”** por la comisión de recepción nombrada con Resolución Directoral N° 1003-2018/Gobierno Regional Piura DRTyC- conformada por los siguientes funcionarios,

- Ing -Aldo Armando Alvarado CIP N° 151015 Presidente
- Ing - Humberto Quintana Yrigoin CIP N° 50197 Miembro Comité
- Sr- Marco Antonio Palacios Gutiérrez DNI 02603808 Miembro
- Por LA EMPRESA CONSORCIO EJECUTOR URBANO
- Sr- Godofredo Cardoza Novoa Representante Legal
- Ing- José del Carmen López Nizama CIP N° 20810 Ing. Residente.

Que mediante Carta S/N-2019- de fecha 26 de Febrero de 2019- EL CONSORCIO EJECUTOR URBANO conformado por las empresas MNDC CONSTRUCTORES Y LOGISTICA S.A.C. con Ruc: 20316018786 y DHAMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC: 20494338913 remiten adjunto la liquidación de la obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**; solicitando la evaluación y pronunciamiento de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que con Oficio N°15-2019-ING-JDVR el especialista en Infraestructura vial ING. JAIRO DIEGO VIGO REYES recomienda notificar y derivar el expediente de Liquidación, al SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Humberto Quintana Yrigoin.

Que mediante Oficio N° 034-2019-GMPP-ING- se alcanza el Informe para su revisión de Liquidación de Obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**; por lo que recomienda notificar y derivar el presente expediente de liquidación, al supervisor de obra, para que en atención de sus funciones y obligaciones cumpla con presentar el informe de revisión y conformidad de liquidación de obra correspondiente, dentro de los plazos previstos.

Que con carta N° 002-2019/DRTYCP-ING.HQY-de fecha 21 de Marzo de 2019 el supervisor de obra alcanza la liquidación de Liquidación de la obra, determinando que el contratista tiene un saldo a favor de S/ 77,360.32 (Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Con 32/100 Soles.

Que con Oficio N°033-2019-ING.JDVR de Fecha 15 de Abril del 2019, el especialista en Infraestructura Vial ING. Jairo Vigo Reyes, concluye que la Liquidación de Obra fue presentada fuera del plazo establecido en la Ley, y que es necesaria la opinión urgente de la Oficina de Asesoría Legal sobre la presentación extemporánea de dicho expediente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0341

Piura, 17 MAY 2019

Que con Oficio N°096-2019/GMPP-ING con Fecha 17 de Abril del 2019, se alcanza a la Direccion de Caminos para sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 110-2019-GRP-440000-440011 de fecha 23 de Abril de 2019, el Director de Caminos alcanza la liquidación de obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**; a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de las acciones legales correspondientes de acuerdo a la legislación vigente;



Que con Informe N°0169-2019-GRP-440000-440011 de Fecha 24 de Abril del 2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal sugiere se cumpla con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 179° del Reglamento y asimismo su despacho delegue un funcionario o Unidad Orgánica encargada de elaborar la liquidación del contrato de obra.

Que, con Informe N° 224-2019/ GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de Abril de 2019, el Director de Caminos solicita delegar al profesional para la elaboración de liquidación de obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**; en aplicación del Artículo 179° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Oficio N° 041-2019/ING-JDVR, de fecha 25 de Abril de 2019, el especialista en Infraestructura Vial elabora el recalcado de la liquidación del servicio **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**; ya que el contratista **“CONSORCIO EJECUTOR URBANO”** presento la misma fuera del plazo establecido en la reglamentación vigente, hecho que no fue advertido por el supervisor;



Que, mediante Oficio N° 0109-2019/GMPP-ING-, de fecha 25 de Abril de 2019- el Ing. GILBERT M. PEÑA PEÑA alcanzo la liquidación del servicio **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**; dando cumplimiento al artículo 179° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que el contratista **“CONSORCIO EJECUTOR URBANO”** presento su liquidación en forma extemporánea a efectos que sea derivada al Director Regional de Transportes, a fin que se emita el Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N° 0236-2019/GRP-440000-440010-440014.- de fecha 25 de Abril de 2019, el Director de Caminos Arquitecto Valerio Balbuena Roja alcanza la liquidación de obra del servicio: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA”**, al Director Regional de Transportes a fin que se emita el Acto Resolutivo y se le notifique al Contratista.;



Que, mediante el Oficio N° 645-2019/GRP/440000-440010.- de fecha 26 de Abril de 2019, la entidad DRTyC-PIURA notifica de acuerdo al Artículo 179° de la Ley de Contrataciones del Estado la liquidación del servicio **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL**



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0341

Piura, 17 MAY 2019

CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA"; al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. No habiéndose pronunciado el contratista en el plazo antes señalado, y por lo tanto la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura da por consentida la liquidación;

Estando a las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de Abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica-Financiera del servicio: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA**", relacionado al Contrato N° 001-2018/GRP.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13 de Julio de 2018, ejecutado por el contratista **CONSORCIO EJECUTOR URBANO**, conteniendo la documentación mínima requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA**", relacionado al Contrato N° 001-2018/GRP.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13 de Julio de 2018, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 soles (S/. 70,644.54).

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la oficina de Administración que el Costo Total Referencial del Servicio: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RIO LA GALLEGA EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON REGION PIURA**" relacionado al Contrato N° 001-2018/GRP.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13 de Julio de 2018 fue de Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles (S/. 668,500.00).

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista **CONSORCIO EJECUTOR URBANO** sito en Calle Monte Abeto N° 952-956- LIMA SURCO.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar B. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 84568

